

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín de la Cruz Pérez contra la Resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo que antecede, esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

2824 *RESOLUCION de 3 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso número 3.077/1993, interpuesto por don Juan M. González Gaitán.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.077/1993, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Juan M. González Gaitán, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria desestimatoria sobre la percepción de cantidades referentes al concepto de residencia, ha recaído sentencia de fecha 30 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan M. González Gaitán, contra la Resolución que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, la que consideramos ajustada al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En virtud de lo que antecede esta Secretaría de Estado ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 3 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Personal.

2825 *RESOLUCION de 10 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.066/1992, interpuesto por don Angel Clemente Rincón García-Velasco.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 1066/1992, interpuesto por don Angel Clemente Rincón García-Velasco, contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 27 de agosto de 1992, por la que se dispone su redistribución desde la Central Penitenciaria de Observación al Centro Penitenciario de Mujeres de Carabanchel, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 1 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Clemente Rincón García-Velasco contra la Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios y, por delegación de ésta, por la Dirección General de Administración Penitenciaria, en fecha 27 de agosto de 1992, comunicada al recurrente por escrito del Jefe de Área de Ordenación de Recursos Humanos, en escrito de la misma fecha, y por la que se adscribió al recurrente al puesto de trabajo de la misma denominación de «Médico de la Central Penitenciaria de Observación», en el establecimiento penitenciario de mujeres de Carabanchel, que fue recurrido en reposición desestimada por silencio administrativo, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de la resolución impugnada por ser ajustada a Derecho y, en consecuencia, que no hay lugar a la estimación de las peticiones contenidas en la demanda de restablecimiento e indemnización; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de enero de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

2826 *ORDEN 423/38018/1995, de 10 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 19 de abril de 1994, recurso número 2.141/1991, interpuesto por don Santiago del Rincón García.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre Diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 10 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

2827 *ORDEN 423/38025/1995, de 10 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 18 de abril de 1994, recurso número 605/1991, interpuesto por don Eulogio Iglesias Galindo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas, Ley 35/1980.

Madrid, 10 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

2828 *ORDEN 423/38040/1995, de 13 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla) fecha 27 de octubre de 1993, recurso número 6.303/1992, interpuesto por don Orencio Sancho Caballero.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo a efectos de trienios.

Madrid, 13 de enero de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.—Dirección de Gestión de Personal.—Cuartel General del Ejército.